



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 631 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO 2024

VISTO: El Informe N° 1278-2024/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3330959 y Reg. Exp. N° 0361433, el Informe N° 851-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta en un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2024-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 07 de marzo de 2024 el Consejo Regional de Huancavelica acuerda que se efectúe la liquidación de oficio de obras ejecutadas en años anteriores por la modalidad de administración directa y por contrata; y, que a la fecha no se ha cumplido con la liquidación técnica – financiera, los mismos que reflejan saldos en las cuentas contables ocasionando distorsión en los estados financieros y técnicos de la entidad;

Que, la Directiva N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDleI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de Corresponden) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 312-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, en el numeral 6.1. respecto de la condición para practicar la liquidación por la modalidad de oficio establece: “Para que un proyecto de inversión ejecutado y/o financiado por el Gobierno Regional de Huancavelica sea apto de ser considerado en el proceso de liquidación por la modalidad de oficio, debe cumplir la siguiente condición general: **Que, el proyecto de inversión haya sido ejecutado y culminado en el periodo del 2003 al 31 de diciembre del 2017** y, que no cuente con la documentación técnica, financiera y administrativa o en su defecto por falta de absolver observaciones físicas o financieras. (...) Que se haya requerido a los responsables de la ejecución del proyecto mediante distintas comunicaciones (memos, cartas simples o notariales, etc.) la presentación de toda documentación técnica, financiera y administrativa para fines de liquidación del proyecto. Excepcionalmente, para fines de liquidación por la modalidad de oficio, puede considerarse las notificaciones efectuadas en años anteriores”;

Que, asimismo, en su numeral 6.7.2 sobre procedimientos que contempla una liquidación por la modalidad de oficio señala: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación tiene la responsabilidad de informar a Gerencia General Regional la relación de proyectos de inversión a liquidarse por la modalidad de oficio para la **autorización** vía acto resolutivo”;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 851-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 06 de junio del 2024, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita autorización para practicar la liquidación final técnica financiera y transferencia por la modalidad de oficio del siguiente proyecto:

✓ “FORTALECIMIENTO DE LA RED OBSTETRICA NEONATAL E INFANTIL EN LOS P.S. PANTACHI NORTE, PANTACHI SUR, CHUCCLACCASA, SANTA ROSA DE CHOPCCA, CASTILLAPATA, AMBATO Y SAN JUAN DE CCARHUACC EN EL DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DIRESA HVCA.” con Código Único de Inversión N° 2045981.

Toda vez que el proyecto se encuentran con faltantes de documentación que impiden



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 631 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO 2024

realizar el proceso regular de liquidación final técnica financiera final, siendo esta una causal para la práctica de la liquidación por la modalidad de oficio conforme establece la Directiva N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar Liquidación y Transferencia de propiedad por la Modalidad de Oficio del siguiente proyecto:

- ✓ "FORTALECIMIENTO DE LA RED OBSTETRICA NEONATAL E INFANTIL EN LOS P.S. PANTACHI NORTE, PANTACHI SUR, CHUCLLACCASA, SANTA ROSA DE CHOPCCA, CASTILLAPATA, AMBATO Y SAN JUAN DE CCARHUACC EN EL DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DIRESA HVCA" con Código Único de Inversión N° 2045981.

ARTICULO 2° - REMITIR copia certificada de los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaria Técnica del procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, deslinde responsabilidades contra aquellos que resulten responsables por la pérdida del Expediente Técnico, Informe de Preliquidación, Cuaderno de Obra, Valorizaciones, Formatos de Movimiento de Almacén, Actas, Resoluciones y File de Obra.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL